Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de MARY YANETH RODRIGUEZ GUTIERREZ contra ELIZABETH QUIROGA CARRERO y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01348-00**.

Atendiendo las razones esbozadas en el memorial obrante a folio 13, así como del examen efectuado al legajo sumado al informe secretarial que precede, aunado a los soportes allegados obrantes a folio 10 del presente cuaderno digital, permite al despacho examinar el cumplimiento de las gestiones de notificación de la parte demandada FELIX ELIAS LADINO JIMENEZ conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G del P.

En igual sentido dando alcance a las razones esbozadas en el memorial obrante a folio 13, así como del examen efectuado al legajo sumado al informe secretarial que precede, aunado a los soportes allegados obrantes a folio 10 del cuaderno digital, permite al despacho examinar el cumplimiento de las gestiones de notificación de la parte demandada conforme el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 de manera efectiva, en consecuencia, se le indica a la parte demandante que se tiene notificada personalmente a la parte demandada ELIZABETH QUIROGA CARRERO, según lo dispone el canon mencionado.

Por secretaria remítase el link de acceso al expediente digital a la dirección electrónica informada y, contrólense los términos de Ley a efectos de que la parte demandada ejerza su derecho de defensa.

Notifíquese [1],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 122 **hoy** 29 de octubre de 2021**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbe3725da7784a8cec4b81c24feb19027176fe7bbc7f55e23210072ff6472d4a**
Documento generado en 27/10/2021 04:17:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.